

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 0081-2022/SBN-GG

San Isidro, 1 de agosto de 2022

VISTOS:

El Memorándum N° 01750-2022/SBN-DGPE-SDS de fecha 1 de agosto de 2022, de la Subdirección de Supervisión; el Memorándum N° 01668-2022/SBN-DGPE de fecha 1 de agosto de 2022, de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal; el Informe N° 00755-2022/SBN-OAF-SAPE de fecha 1 de agosto de 2022, del Sistema Administrativo de Personal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 035-2011/SBN-SG de fecha 1 de junio de 2011 se autorizó la cobertura de la plaza, entre otras, de la Subdirector/a de Supervisión (SP-SD) de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, por la Abogada María del Pilar Pineda Flores, bajo la modalidad a plazo indeterminado;

Que, a través del Memorándum N° 01750-2022/SBN-DGPE-SDS, la Subdirectora de Supervisión comunica al Director de Gestión del Patrimonio Estatal que se encuentra con descanso médico;

Que, con el Memorándum N° 01668-2022/SBN-DGPE, el Director de Gestión del Patrimonio Estatal solicita al Supervisor de Personal efectúe las gestiones para el encargo de las funciones de la Subdirección de Supervisión mientras dure el descanso médico de la Subdirectora Titular, por lo que a efectos de garantizar su normal funcionamiento, propone a la servidora Hilda Mercedes Requejo Armas para que asuma dicha encargatura, quién brinda su conformidad mediante correo electrónico de fecha 1 de agosto de 2022;

Que, con el Informe N° 00755-2022/SBN-OAF-SAPE, el Supervisor de Personal indica que de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.1) de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 005-2014/SBN "Procedimiento para la acción

administrativa del encargo en la Superintendencia de Bienes Estatales - SBN", aprobado por la Resolución N° 062-2014/SBN, corresponde al Sistema Administrativo de Personal comunicar a la Gerencia General la necesidad que se encargue un puesto o función, a fin de asegurar la continuidad del servicio; en tal sentido, concluye que resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, en los numerales 84.1 y 84.2 del artículo 84 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se prevé que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente; asimismo, se establece que el suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, en el artículo 52 del REGL-001-2018-SBN/GG denominado "Reglamento Interno de los/las Servidores/as Civiles de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales", aprobado mediante la Resolución N° 153-2018/SBN-GG, y modificatorias se establece que el encargo de funciones de un puesto directivo se efectuará mediante acto resolutivo del Superintendente Nacional de Bienes Estatales o el Gerente General, según corresponda;

Que, en el numeral 5.2 de la Directiva N° 005-2014/SBN denominada "Procedimiento para la acción administrativa del encargo en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN", aprobada por la Resolución N° 062-2014/SBN, se define al encargo de funciones como la acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por la ausencia temporal del titular del puesto como consecuencia de vacaciones, licencia, comisión de servicio o cualquier motivo que suspenda su relación laboral con la entidad; asimismo, en el numeral 6.2 de la citada directiva, se señala que cuando se trata de un puesto cubierto mediante concurso público, el pedido de encargo será mediante resolución de la Gerencia General;

Que, de conformidad con el procedimiento para el encargo de funciones previsto en las normas internas de la entidad y con la finalidad de no afectar el normal desenvolvimiento de las actividades de la Subdirección de Supervisión, resulta conveniente encargar las funciones de la mencionada Subdirección a la servidora Hilda Mercedes Requejo Armas, por el periodo del 1 a 5 de agosto de 2022;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Sistema Administrativo de Personal, y;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el REGL-001-2018- SBN/GG aprobado por la Resolución N° 153-2018/SBN-GG y modificatorias; la Directiva N° 005-2014/SBN aprobada por la Resolución N° 062-2014/SBN; y a la propuesta de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar a la servidora HILDA MERCEDES REQUEJO ARMAS las funciones de la Subdirección de Supervisión de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, por el periodo del 1 al 5 de agosto de 2022; en adición a sus funciones, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la servidora mencionada en el artículo 1, así como al Sistema Administrativo de Personal, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la Sede Digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (www.gob.pe/sbn).

Regístrese y comuníquese.

ABNER RUBEN ROMERO VASQUEZ
Gerente General
Superintendencia Nacional de Bienes Estatales